



# Municipalidad Distrital de El Porvenir

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

## ACUERDO DE CONCEJO N°042-2023-MDEP

El Porvenir, 20 de junio de 2023

### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 19 de junio del 2023, el Informe N°202-2023-GDEL-MDEP/DDPA, el Informe Legal N°094-2023-GAJ-MDEP/ARC y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que las Municipalidades, son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; señala textualmente: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el artículo 9° en el numeral 26, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, estipula que es atribución del concejo municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, el artículo 20° en el numeral 23, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, estipula que es atribución del alcalde, celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, la Tercera Disposición Complementaria Final de la Resolución Ministerial N°100-2019-PRODUCE, que establece las condiciones para la implementación y operatividad de los Centros de Desarrollo Empresarial – CDE, precisa que el Programa Nacional "Tu Empresa", previa evaluación y sujeto a su disponibilidad presupuestal en cada ejercicio fiscal, puede suscribir Convenios de Cooperación Interinstitucional con las instituciones públicas o privadas (...);

Que, en el numeral 88.1 del artículo 88 del TUO de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, precisa como medio de colaboración interinstitucional, los convenios u otros medios legalmente admisibles. Asimismo, el numeral 88.3 del mismo artículo establece que, por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia (...);

Que, mediante el Informe N°202-2023-GDEL-MDEP/DDPA, de fecha 27 de abril de 2023, la Gerencia de Desarrollo Económico Local, remite los actuados del CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL "TU EMPRESA" Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL PORVENIR, con la finalidad de seguir con su trámite correspondiente;

Que, mediante el Informe N°1095-2023-GPYP/MDEP, de fecha 19 de mayo de 2023, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, informo que la disponibilidad presupuestal con la que se cuenta es de S/. 8,810.00 soles, por lo que se deriva los actuados con el fin de seguir el trámite pertinente;

Que, mediante el Informe Legal N°094-2023-GAJ-MDEP/ARC, emitido por la Gerente de Asesoría Jurídica, en el cual emite opinión legal favorable con respecto al proyecto de convenio y concluye que se eleve los actuados a sesión de concejo para su aprobación correspondiente;

Que, la propuesta de convenio, remitida por la Gerencia de Desarrollo Económico Local, tiene como objetivo establecer las condiciones y mecanismos de cooperación interinstitucional entre "TU EMPRESA" y la Municipalidad, que permitan el intercambio de información y la ejecución de las





# Municipalidad Distrital de El Porvenir

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

acciones conjuntas, integrando esfuerzo y aprovechando capacidades institucionales para promover y fortalecer la competitividad y el desarrollo de las MYPES y de los emprendedores del distrito;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha de 19 de junio de 2023, según Acta N.º19-2023-MDEP, se observa las opiniones de los integrantes del concejo municipal, sobre el proyecto de convenio. Asimismo, los miembros del concejo municipal y en ejercicio de sus facultades conferidas por la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, por UNANIMIDAD; con la dispensa de la lectura y aprobación del acta;

## ACUERDAN:

**ARTICULO PRIMERO. – APROBAR**, la suscripción del “Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Programa Nacional Tu Empresa y la Municipalidad Distrital de El Porvenir”.

**ARTICULO SEGUNDO. – AUTORIZAR**, al Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de El Porvenir, para la suscripción de tres (03) ejemplares del “Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Programa Nacional Tu Empresa y la Municipalidad Distrital de El Porvenir”.

**ARTICULO TERCERO. – NOTIFICAR** al despacho de Alcaldía, Gerencia Municipal y Gerencia de Desarrollo Económico Local para el cumplimiento del presente acuerdo de concejo.

**ARTICULO CUARTO. – ENCARGAR** al despacho de Secretaria General de la Municipalidad Distrital de El Porvenir, las coordinaciones para el proceso de firmas del convenio y a la Subgerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente norma municipal en el Portal Web Institucional: [www.muniporvenir.gob.pe](http://www.muniporvenir.gob.pe).

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

